



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 288  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado (s) : Mauricio Vargas Muñoz  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2006-00197-00**

La Unión Valle, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente la abogada Gloria Inés Mejía Henao solicito que se le reconociera personería conforme al poder que le otorgara la doctora Angélica María Aricapa Arias como apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A. y que se le compartiera el expediente digital. Peticiones que estima el Juzgado no son procedentes por cuanto el presente asunto se encuentra debidamente terminado y archivado por Desistimiento Tácito mediante providencia No. 1253 del 25 de septiembre de 2017, por lo tanto, no se puede reconocer personería a la profesional del derecho frente a un asunto ya culminado y referente a que se le comparta el expediente digital la solicitud tampoco es procedente por cuanto los procesos archivados no se encuentran digitalizados y por ello el expediente quedara a disposición de dicha profesional del derecho para que si a bien lo tiene reproduzca el mismo o tenga acceso físico al mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd0640370843fbf7d774737a75e423926f1f7cc5dc3dab6bdf398fa139efbe4**

Documento generado en 09/02/2023 04:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>